DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002904
Fecha: 03/10/2018
Tipo: DECRETO
Destino: LUZ

Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente Coordinador y Encarga como Directivo Docente Rector a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".

* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia

* La Servidora Docente **LUZ ELENA GUERRA CARDONA**, identificada con Cédula **43.097.439**, viene Encargada como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, plaza 4900020-024; por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinadora y encargarla como Rectora en la misma Institución Educativa, plaza 4900020-N01; la Educadora viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí, plaza 4900070-003.

9-166
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **LUZ ELENA GUERRA CARDONA**, identificada con Cédula **43.097.439**, Licenciada en Educación Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, plaza 4900020-024; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Directivo Docente Rectora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ ELENA GUERRA CARDONA**, identificada con Cédula **43.097.439**, Licenciada en Educación Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Necoclí, plaza 4900020-N01, en reemplazo de Miguel Valois Asprilla, con Cédula 11.796.157, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Guerra Cardona viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí, plaza 4900070-003.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora Guerra Cardona que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 21 de 2018	Revisó: Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo